



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 167-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 19 de diciembre del 2018

VISTOS:

El Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Oficio N° 151-2018-GRC/CRC/CC/LBC de fecha 17 de diciembre del 2018, se ha debatido y por lo tanto se aceptó emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se "DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICO REGIONAL, EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO ALBERTO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO - JAPAM DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe; que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley

Que, el Artículo 5° de La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; modificada por Ley N° 27902 precisa que, la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar la normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante a su Artículo 37° literal a) menciona que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, de Acuerdo al Decreto Ley del SINADECI N° 19338 y su Reglamento D.S. No 005-88-SGMD y D.S. 066-2007-PCM recomienda lo siguiente: implementar un proyecto de construcción de un nuevo Pabellón con nuevos ambientes para la seguridad de los alumnos del Colegio Julio Alberto Ponce Antúnez de Mayolo, puesto que en el local se observan daños en los muros, que están afectando la estabilidad como: Grietas, inclinaciones, deterioro en el piso y la humedad; porque no cumple con la normatividad vigente con lo establecido en las III,1, III.2, III.3 y III,4, todo ello por su antigüedad no presta las condiciones necesarias de seguridad.

Que, la Secretaria técnica del Comité Provincial de Defensa Civil, recomienda implementar un proyecto de construcción de nuevos ambientes de acuerdo a las Normas Técnica de Ministerio de Educación y Reglamento Nacional de Edificaciones cumpliendo con todas las necesidades y exigencias de una institución Educativa Moderna.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; por mayoría se;





ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICO REGIONAL, EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO ALBERTO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO - JAPAM DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Cusco, bajo responsabilidad, realizar todas las acciones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrara en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICIPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Louyza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL